

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI
PROVEIDO DRCH IA-ADM-099-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO, DE LA REGIONAL DE CHIRQUI, MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

El promotor **BLESS AGENCY MARINE, S.A.** cuyo representante legal es el señor **FERNANDO LUNA GEORGE** con cédula de identidad **8-307-480**, presentó el día 31 de septiembre de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado, **PATIO DE CONTENEDORES DIVALÁ** a desarrollarse en corregimiento Divala distrito de Alanje, provincia de Chiriquí. ; elaborado por los consultores: **José Arkel Díaz G. y Gabriela Cáceres** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR 057-99 e IRC 103-08**; respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo cumple con lo establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Evaluación de Impacto Ambiental, Chiriquí, con fecha 03 de septiembre de 2019, se recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“PATIO DE CONTENEDORES DIVALÁ”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto **“PATIO DE CONTENEDORES DIVALÁ”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (03) días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRQUI

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

ING. JEOVANY MORA

Director Regional Encargado

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

